



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0210 DE 10 FEB. 2012**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en vacancia definitiva"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 361 de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacante definitiva.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, 44 del Decreto 760 de 2005, en concordancia con las Circulares 02 y 029 de 2002 y 2007, respectivamente, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante oficio con radicación No. 2-2012-01346 del 27 de enero de 2012 y recibido en esa Comisión con el radicado No. 4093 del 27 de enero de 2012, se solicitó la autorización para esta vacante definitiva.

Que mediante oficio con radicación No. 2012 EE 4169 del 31 de enero de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el nombramiento, para el empleo de: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

Que en mérito de lo expuesto,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0210 DE 10 FEB. 2012**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en vacancia definitiva"

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **ANA CAROLINA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.600.040, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La duración del nombramiento provisional será hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 FEB. 2012**

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralora de Bogotá D.C.